

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 6** *RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 664/2014, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se rectifica el error de hecho detectado en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio número 736/2013.*

Intentada sin efecto la notificación a don Rafael Mora Arias, en nombre y representación de “Garmor 2000, Sociedad Anónima”, de la Orden 664/2014, de 14 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se rectifica el error de hecho detectado en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio número 736/2013, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recursos e Informes, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Alcalá número 16, tercera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce treinta, de lunes a viernes.

La Resolución objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia, o bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5, de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como responsable del fichero.

Madrid, a 13 de agosto de 2014.—La Secretaria General Técnica, PDF (Resolución de 25 de octubre de 2012), el Subdirector General de Régimen Jurídico, PS (Resolución de 9 de abril de 2013), la Jefe de Área de Recursos e Informes, Lourdes Marquero Aguas.

(03/25.704/14)

